

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 137-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.**

Moquegua, 30 de Abril de 2024

**VISTOS;**

El Informe N° 065-2024-GAF/EPS-MOQUEGUA S.A., de fecha 29 de abril del 2024, con el proveído S/N de Gerencia General de fecha 30.04.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, en su art. 8 sobre la Implementación de Debida Diligencia indica que *"las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes y servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad"*. Así también en su art.9 inciso a), sobre Obligaciones de las entidades públicas refiere lo siguiente: *"designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación"*.

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta el mencionado Plan como un conjunto de medidas para apuntar el crecimiento de mediano y largo plazo del país, articulando los esfuerzos tanto del sector público como privado en materia de competitividad y productividad.

Que, el Informe N° 065-2024-GAF/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 29 de abril del 2024, solicita designación de responsables para el **"USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO 2024"**, mediante acto resolutive, a fin de cumplir con la obligación de dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen; siendo además una herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 04-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo y Presupuesto.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la designación de los responsables para **EL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO** para la **EPS MOQUEGUA S.A.**, la misma que está integrada por los siguientes responsables:

ENCARGADOS	NOMBRE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	CPC. DEYVI EVER CENTENO MAMANI
ANALISTA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	ING. ANGELICA JANETH PARI ATAULLUCO

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y su respectiva publicación en el portal institucional de la EPS MOQUEGUA S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
 Ing. Santiago Walker Villasante Conza  
 GERENTE GENERAL  
 EPS MOQUEGUA S.A.



[www.epsmoquegua.com.pe](http://www.epsmoquegua.com.pe)

(053) 461549 | Emergencias (053) 463838 | ☎ 076 390 731

Calle Ilo 653 | Mariscal Nieto, Moquegua

